

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

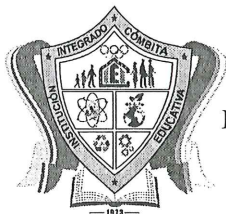
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

CONTRATO No 02-2025

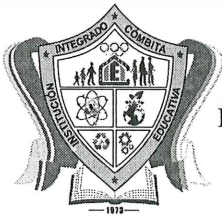
FECHA	25 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO NIT: No 800.166.777-9 DIRECCION: CALLE 4 No 1-44 MUNICIPIO: CÓMBITA
CONTRATISTA	COMPUCENTRO S.A.S. NIT: 800087401-6 Rep. Legal: NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA C.C. 4.080.377 gerencia@compucentro.co CL 28 11 22 OF 101 BRR BELALCAZAR Tunja – Boyacá
OBJETO	SERVICIO DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR COMPUCOL 2025 A TRAVÉS DE INTERNET (WEB) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA.
VALOR	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.950.000) . incluye gastos e IVA.
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa cancelará los anteriores valores previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y firma del acta de terminación.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: CDP No 02-2025: certificado de disponibilidad presupuestal de fecha 21 DE ABRIL DE 2025 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025.
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de SERVICIOS estará supervisada por NELSON JAVIER CORREA ROMERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.170.211 para tal fin, según resolución rectoral No 15 del 03 marzo de 2025.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

		todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
PLAZO DEL CONTRATO		El plazo de ejecución del presente contrato es de FECHA INICIAL 25 DE ABRIL DE 2025. HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025.
DERECHOS DEL CONTRATISTA		Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los [bienes o servicios] objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		– Entregar los bienes o prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta – Realizar la entrega de los bienes o prestar el servicio objeto del contrato/aceptación de oferta (que se suscriba), dentro del término y sitio señalado en el mismo. – Garantizar la calidad de los bienes/servicios, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. – Cuando los bienes/elementos objeto del contrato que se suscriba sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para la Institución y lo deberá efectuar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor o su delegado en la parte técnica.



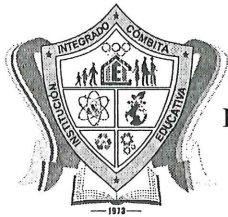
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

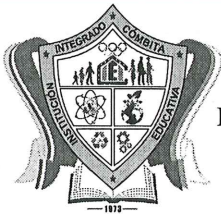
	– Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo (Cuando aplique). – Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo. – Dar cumplimiento a lo preceptuado con respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones. – El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación. Todas las responsabilidades respecto de dicho personal serán exclusivas del CONTRATISTA.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	- Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en el manual de contratación y la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PECUNIARIA:	PENAL En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.
INDEMNIDAD	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia, no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante, en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, la Rectora podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
FECHA DE LIQUIDACION	El presente contrato se liquidará el 25 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	El presente contrato se terminará una vez el contratista y la Institución Educativa



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008
Secretaría de Educación de Boyacá
NIT. 800166777 – 9

		manifiesten estar a paz y salvos, una vez se dio cumplimiento con todas las obligaciones contractuales y se firmará los aspectos de liquidación compromisos financieros, manifestación, acuerdos y transacciones, informe jurídico.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION		La presente orden se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	E DEL	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
El contratista deberá atender los siguientes aspectos técnicos: USO DE SOFTWARE COMPUCOL VERSION 2025 con las para la vigencia 2025 siguientes características: • • Derecho a usar para toda su Institución el sistema Compucol para el manejo de la información académica. • Administración constante en Cloud Computing a través de una nueva infraestructura tecnológica. • Copias de Seguridad de la Información de su Institución los días LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de todas las semanas a través de la infraestructura Cloud Computing y una copia de seguridad mensual de su información a un servidor nuestro en la oficina y a un disco duro externo. • Actualización de módulos de seguridad en el Servidor. • Monitoreo Constante a la Integridad de la información. • Implementación de las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación en el Compucol. • Soporte técnico telefónico, asistencia remota a través de internet para solucionar inquietudes, realizar procesos o brindar asesoría al personal de la Institución Educativa. • Almacenamiento en el servidor de las copias de seguridad de la base de datos de su Institución Educativa. • Actualizaciones, recibe las últimas versiones del Software que incluyen ajustes, mejoras, nuevos reportes, estadístico y nuevas características que se hayan implementado durante el año. • Realizaciones de elecciones de gobierno escolar donde el estudiante podrá realizar la votación virtualmente de manera fácil, con resultados confiables y automáticos. • Módulo de entrevistas: son cuestionarios que se le aplican a los estudiantes de algún tema en específico, diseñadas		



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 3294 del 23 de diciembre de 2008

Secretaría de Educación de Boyacá

NIT. 800166777 – 9

desde la administración de la institución educativa. • Configuración del Módulo de comisión de evaluación donde se va a definir la promoción escolar de los estudiantes que presentan dificultades académicas, ofreciéndoles recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.

- Módulo de actividades académicas donde el docente podrá redactar las posibles estrategias, temáticas y abordar los temas en cada una de sus clases.
- Implementación de manual de convivencia en el observador del estudiante.
- Observador del Estudiante Virtual con acceso Padres de familia y Estudiantes
- Realizar entrevistas o encuestas aplicados a los estudiantes desde el rol Director de grado.
- Actividades académicas o Diario de campo desde el Rol Docente.
- Realizar Elecciones virtuales como Personero o Contralor para el rol estudiante.
- Diligenciamiento de planillas digitales desde el rol docente para Comisiones de Evaluación.

Para constancia se firma en Cómbita el 25 DE ABRIL DE 2025.

Claudia Patricia Sanchez Pacheco
CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ PACHECO

Rectora -Ordenadora del Gasto

Nelson Antonio Leguizamón Sanabria
COMPUCENTRO S.A.S.

Rep. Legal: NELSON ANTONIO LEGUIZAMON SANABRIA

C.C. 4.080.377

CONTRATISTA

Nelson Javier Correa Romero
NELSON JAVIER CORREA ROMERO

C.C. 74.170.211

SUPERVISOR INTERNO

Designado por resolución rectoral No 15 del 03 marzo de 2025